



SUBDEPTO. CONTROL  
Y CALIDAD DE PRESTACIONES  
ACA/aca



RESOLUCION EXENTA 8A.3/N° 1000074

MAT: Modifica valorización de PAS Flora

Alvarez Sirandoni /

TEMUCO

13 ENE. 2016

VISTO:

Lo establecido en los libros I y II del DFL N°1 de 2005, del Ministerio de Salud; el DS N°369 de 1985, del Ministerio Salud; Res. Exta. 3A/1455 del 29-05-2002 y sus modificaciones, Res. Exta. 4A/N°112 del 12-01-2015, Res. Exta 2H/N°1937 del 06-04-2011, Res. Exta 1A 2484 del 3-5-2011; Res Exta. 1F/N°7137 del 31-12-2009, Res. Exta 1C/N°4248 del 22-6-2011; Res. Exta. 3.2D/N°2308 del 13-10-2014, Res. Exta 8A/N° 1851 del 13-10-2015, Res. Exta. 4A/N° 2990 del 05-09-2014, todas del Fondo Nacional de Salud; y la Resolución N°1600/2008 de la Contraloría General de la Republica y,

CONSIDERANDO:

1. La solicitud del Director Médico de Inmobiliaria Inversalud S.P.A. en relación al PAS 27017545, correspondiente a la atención de emergencia de **Flora Alvarez Sirandoni RUT** y enviado para determinar su forma de valorizar.

2. Que el valor facturado por la entidad, por las atenciones otorgadas desde el ingreso al servicio de urgencia el día 27 de agosto de 2015 y hasta su estabilización el mismo día, es de \$ 294.024.

3. Que dentro del valor señalado en el punto anterior, el cobro de HCUM ambulancia por un monto de \$ 85.000, no corresponden de acuerdo a lo establecido en las Normas Técnicas Administrativas que rigen la aplicación del Arancel en la MLE.

4. Las facultades delegadas en quien suscribe en estas materias.

RESUELVO:

1. Modificar el valor a pagar a la entidad a \$ 209.024, de acuerdo a los considerando 2 y 3 de la presente Resolución, según el cual se recalcula el valor del PAE.

2. Autorizar la valorización y venta del PAS 27017545, correspondiente a la atención de emergencia de **Flora Alvarez Sirandoni RUT** del día 27 de agosto de 2015, con **1 PAE 2802202 y 2 PAEs**



**2802201**, como único medio de pago, en reemplazo del PAE 2802204, solicitado por la entidad.

ANOTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE



**SANDRA VILLANUEVA CASTRO**  
**DIRECTORA ZONAL SUR (S)**  
**FONDO NACIONAL DE SALUD**

Distribución :

- \* Sucursal Hospital Regional de Temuco.
- \* Inmobiliaria Inversalud S.P.A.
- \* Subdepto. Control del Seguro Zonal
- \* Oficina de Partes (Afecta al Art.7° letra g. Ley N° 20.285/2008)